

Guadalajara, Jal., 10 de septiembre de 2018.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Cuadragésima Novena Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, , con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se

precisan en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Ahora solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4040 y 4043, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Partida Sánchez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz: Con la venia del Pleno.

Se da cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4040 del presente, promovido por Julieta López López, por derecho propio, a fin de impugnar la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora el pasado 4 de septiembre en la cual resolvió sobreseer el juicio local al actualizarse la causal de improcedencia consistente en la falta de legitimación e interés jurídico de la promovente.

En el proyecto que se pone a su consideración se propone confirmar el acto reclamado, toda vez que si bien la accionante compareció ante la instancia local solicitando la tutela del principio de paridad de género en su calidad de integrante del grupo que se ha visto en desventaja histórica, mujeres, lo cierto es que lo que en realidad pretendió controvertir fue la aprobación de la designación de un regidor de representación proporcional, hombre, propuesto por el partido Movimiento Ciudadano para integrar el ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, lo que constituye un acto concreto de autoridad de carácter particular y en ese sentido debió acreditar su interés jurídico y legítimo, de ahí que se actualizara la causal de improcedencia invocada

por la responsable. En consecuencia lo procedente es confirmar la sentencia combatida.

Es la cuenta por lo que ve a este asunto.

Continúo con la cuenta del juicio ciudadano 4043 de 2018, presentado por Héctor Armando Madrigal Salazar, por su propio derecho, y ostentándose como candidato a regidor 7 de la planilla a municipales en Cajeme, Sonora, en contra de la resolución del Tribunal Estatal Electoral de dicha Entidad Federativa, que confirmó la designación de regidores por el principio de representación proporcional.

En el proyecto, se estiman infundados e inoperantes los agravios, ya que la desaplicación solicitada es improcedente, dada la congruencia en el dispositivo impugnado, tomando en cuenta la individualización de cada elemento de la planilla que integran la postulación de su partido, además que realiza afirmaciones hipotéticas, y en cuanto al resto de disensos, el Presidente partidista actúa conforme al mandato de la dirigencia, según el requerimiento del Consejo Local Electoral, sin que se demuestre una actuación unipersonal, sino más bien derivada de lo anterior, según otras actuaciones de dicho funcionario partidista, por lo que los demás disensos de la demanda, son ineficaces al ser desestimada en esta situación.

Por lo anterior, es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Marisol.

A su consideración los proyectos, Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Yo, únicamente para intervenir en el 4040, que en esta ocasión no podré acompañar el proyecto. Yo considero que ella sí tiene un interés legítimo y está protegida justamente por las jurisprudencias 8 y 9 de 2015 de la Sala Superior y lo que deberíamos haber hecho es revocar la resolución del Tribunal Local, y entrar en plenitud de jurisdicción en sus agravios.

Es cuanto, nada más. Y obviamente haría llegar en su oportunidad mi voto particular, el cual solicitaría fuera agregado al proyecto.

¿Alguna otra intervención? Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con los proyectos de la cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En contra del 4040 y a favor del 4043.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto relativo al juicio ciudadano 4040 fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de usted, en el que emitirá voto particular, en tanto que el proyecto del juicio ciudadano 4043, fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4040 y 4043, ambos de este año, en cada caso:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para

la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4041 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta del proyecto de sentencia del juicio ciudadano 4041 de este año, promovido por Eusebio Miranda Guerrero, por derecho propio, a fin de impugnar la resolución del Tribunal Estatal Electoral de Sonora que confirmó la designación de regidurías por el principio de representación proporcional en el municipio de Bécum, aprobada por el instituto electoral de dicha entidad en atención al oficio presentado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

En el proyecto se proponen infundados los agravios del actor, relativos a que el tribunal local omitió exponer razones y fundamentos para convalidar la determinación de la dirigencia estatal del Partido de la Revolución Democrática de no designarlo como regidor de representación proporcional pese a haber sido el candidato a Presidente Municipal.

Lo anterior pues, como se explica en la consulta, el tribunal señalado como responsable atendió los planteamientos que en la instancia local le formuló el promovente. De ahí que no se acrediten las omisiones reclamadas.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrado.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Andrea.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4041 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia siendo las 12 horas con 11 minutos se declara cerrada la sesión del 10 de septiembre de 2018.

Y gracias a quienes nos acompañaron en este salón de Plenos y a quienes nos siguieron por internet, intranet y Periscope.

Muchas gracias. Buen día.

-oo0oo-